

A **DESPACHO** de la Señora Juez, el presente proceso con solicitud de levantamiento de medida. Sírvase proveer. Junio 09 de 2023.



CIBLO
ABOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretaría

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
LEONARDO ANDRES SANCHEZ SEGURA
Vs.

RADICACIÓN No. 2021-00073-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA-VALLE
CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Pasa a Despacho la anterior demanda, con el fin de resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-808941 Y 001-808942, allegada por cuenta de la Dra. July Alejandra Álvarez Rojo.

Así las cosas, una vez examinada la presente solicitud y verificado el expediente, como quiera que se advierte que existe diferencia sobre el número de cedula de ciudadanía de quien se ha relacionado como parte demandada y propietario de los inmuebles objeto de cautela, el Despacho **DISPONE: CORRER** traslado por el termino de tres (03) días a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que se pronuncien frente a la solicitud allegada y demás que estime pertinente. **VENCIDO** el término concedido **VUELVA** a Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06da6fd49241bff34bd2074236ee44a19885279b532860630e50281f3b42defa**
Documento generado en 14/06/2023 11:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>